



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1 1958

Suscripciones.- Capital, Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas 5 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1962

Miércoles 7 de febrero

Número 31

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría General

#### CIRCULAR

Con esta fecha, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la vigente Ley, de Caza y Reglamento para su aplicación; he tenido a bien autorizar a los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de Huerta del Rey y Gredilla de Sedano, para que a partir de los ocho días de la publicación de esta Circular, puedan colocar preparados de estricnina en sus respectivos términos municipales, con objeto de exterminio de animales dañinos. La misma autorización se hace extensiva a Antonio Ortega Rivera, en el término municipal de Briviesca.

Lo que se da a conocimiento público, para evitar posibles accidentes.

Burgos, 2 de febrero de 1962.  
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio y Camps.

### SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De acuerdo con lo que señala la Circular M-15/1962 (19), del Ilmo. Sr. Director Técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, con esta fecha se envía

a los Ayuntamientos de esta Provincia, con personal afiliado a dicha Mutualidad, la relación de funcionarios Mod. 202-4, que sustituye a las nóminas que se acompañaban al Boletín de Liquidación Mod. 202-1, cuya relación debe completarse de la siguiente forma:

1.º Los datos que se interesan corresponden a 1.º de enero de 1962.

2.º Los haberes se refieren a una mensualidad.

3.º Se devolverá por triplicado ejemplar, y antes del día 12 del actual mes de febrero.

Burgos, 6 de enero de 1962.  
El Jefe de la Sección, Federico Fernández-Trapa.

## JEFATURA AGRONOMICA DE BURGOS

#### CIRCULAR

#### Plagas del campo

Siguiendo instrucciones recibidas de la Dirección General de Agricultura, para que se proceda a la confección de los documentos cobratorios para la exacción del impuesto de plagas del campo, esta Jefatura resume en la presente Circular las normas que se han de seguir para la cobranza del citado impuesto

1.º Están sujetos a tributar por el concepto de plagas del campo, todos aquellos que figuren en el padrón de la contribución territorial, con riqueza imponible superior a 200 pesetas.

2.ª Los Ayuntamientos que tienen por costumbre hacer la recaudación y pago del impuesto por gestión directa, pueden seguirlo haciendo, siempre que nos lo comuniquen por oficio antes del 1 de marzo; pasada dicha fecha se confeccionarán en esta oficina los documentos cobratorios para entregar a los recaudadores.

3.ª Todos los Ayuntamientos, salvo los que hacen directamente la recaudación y pago del impuesto, deberán remitir antes del día 15 de marzo el repartimiento del impuesto de plagas, tomando por base el padrón de la contribución territorial y aplicando al líquido imponible el 0,50 por ciento, en concepto de impuesto de plagas del campo.

4.ª Los Ayuntamientos que desean hacer los recibos para pago del impuesto, nos lo deberán comunicar a la mayor brevedad, pues pasada la fecha antes citada se procederá a la confección de los documentos cobratorios, y ya no tendrán validez, en caso de remitirlos, los recibos por ellos confeccionados.

5.ª Los pueblos que paguen directamente el impuesto de plagas, tendrán derecho al premio de cobranza del 10 por 100 sobre la cantidad recaudada.

6.ª Los municipios que remitan el repartimiento y los recibos percibirán, en concepto de material y confección, la cantidad unitaria de 25 céntimos por recibo.

Burgos, 2 de febrero de 1962.  
El Ingeniero Jefe, Prudencio Ortiz Novales.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Briviesca

#### EDICTO

Don Juan Bautista Pardo García, Juez de Instrucción de Briviesca y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue vía de apremio para hacer efectiva la tasación de costas practicada por la Suprioridad, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 26-60, por hurto, contra Valentín Carou Alvarez, habiéndose acordado sacar a segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los siguientes bienes propiedad del expresado penado, radicantes en Cornudilla.

Una finca rústica en Valdecilla, de 29 áreas, que linda Norte y Oeste, camino de Valdecilla; Sur, terreno, y este, arroyo, tasada en 1.800 pesetas.

Otra en la Torquilla, de 5 celemines, que linda Norte, arroyo; Sur, arroyo; Este y Oeste, terreno, en 600.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción el día 21 de marzo del presente año, a las trece horas, y para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del valor de tasación con el 25 por 100 de rebaja, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero

Dado en Briviesca, a 3 de febrero de 1962.—El Juez, Juan Bautista Pardo García.

### Miranda de Ebro

Don José María Romera Martínez, Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 2 de 1962, por hallazgo el 27 de diciembre pasado, en la ribera del Ebro y cercanías del cementerio municipal, de 116 soportes de aisladores nuevos, en el que he ordenado por providencia de fecha de hoy que aquél que se conceptue propietario de dicho material se persone ante este Juzgado antes del término de diez días, a fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, bajo la prevención que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Miranda de Ebro, a 2 de febrero de 1962.—El Juez de Instrucción, José María Romera Martínez.

### Sedano

Don Federico García-Monge y Redondo, Juez de Instrucción de Sedano y su partido,

Por el presente, y a virtud de orden de la Il.ª Audiencia Provincial de Burgos, se deja sin efecto la requisitoria que con fecha 26 de enero último, se mandó expedir en la causa número 20 de 1961, sobre imprudencia, decretando la prisión de la procesada Aurora Paulina Cieza Mier, y que ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 25, de fecha 31 de expresado mes de enero.

Dado en Sedano, a 1.º de febrero de 1962.—El Juez de Instrucción, Federico García-Monge y Redondo.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Comisaría de Aguas del Duero

D. Arturo Lafont Martínez, vecino de Pampliega (Burgos), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de

12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Arlanzón margen derecha, en término municipal de Pampliega, al pago denominado «La Salceda», con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Pampliega o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 2.337).

Valladolid, 2 de febrero de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

304.—D-13715

### Ayuntamiento de Amaya

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, du-

vante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Amaya, 2 de febrero de 1962.  
El Alcalde, Jesús Alonso.

Igual anuncio hace el Alcalde de Salazar de Amaya.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

#### Anuncio de subasta pública

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 31 de enero último, acordó redactar el pliego de condiciones con las bases por las cuales se sacan a subasta las obras generales de construcción de un grupo de cuarenta viviendas, de tipo social, en esta ciudad de Salas de los Infantes, cuyas bases son las siguientes:

Primera. — Los constructores

que deseen tomar parte en esta subasta, deberán presentar su solicitud en las oficinas del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en el plazo de veinte días a partir de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Segunda. — Deberá consignarse expresamente en dicha solicitud; la aceptación plena en todas sus partes del contrato, pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas y demás documentos del proyecto redactado por el Arquitecto don Marcos Rico Santamaría.

Tercera. — Para tomar parte en esta subasta es preciso depositar previamente, y por tanto dentro del plazo señalado, la cantidad de cincuenta y siete mil trescientas veintinueve pesetas diecisiete céntimos (57.329,17), cantidad que se unirá a la fianza definitiva de la proposición elegida al hacerse la adjudicación, devolviéndose dicha cantidad sin más derechos a los restantes solicitantes. El plazo de estudio y adjudicación será de tres días laborables, haciéndose la devolución de los no elegidos a partir del día siguiente a la adjudicación.

Cuarta. — Se acompañarán los precios unitarios de cada unidad de obra con arreglo estricto al pliego de mediciones redactado por el Arquitecto Director de las obras y sujetándose a las condiciones técnicas del pliego de condiciones, sirviendo dichos precios para las liquidaciones de obras correspondientes, con arreglo a las unidades de las mismas.

Quinta. — El límite máximo de la cifra total no habrá de exceder de dos millones ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas ochenta y ocho céntimos (2.866.458,88), incluyéndose todo lo especificado en los pliegos de mediciones y cuantos pluses

y cargas sin excepción, hayan sido reglamentadas hasta la fecha, con exclusión de honorarios técnicos.

Sexta. — Se acompañarán las garantías que se deseen aportar y los datos que puedan constatar méritos relacionados con la ejecución completa de obras urbanas, así como podrán a voluntad indicar los nombres de aquellos industriales de los diversos oficios que hayan de llevar a cabo lo correspondiente al ramo o que garanticen los trabajos de su especialidad, tales como carpintería, herrería, etc.

Séptima. — El plazo máximo en que podrán comprometerse a la total realización de las obras, con aquellas aclaratorias que pudieran considerarse pertinentes con un tope máximo de catorce meses, para la totalización de las obras.

Octava. — La fianza definitiva que habrá de depositar el contratista adjudicatario será del 4 por 100 del importe total, previa deducción de la fianza provisional. En las certificaciones parciales que se le hagan al contratista, se deducirá un 6 por 100, que unido al 4 por 100 de la fianza hará un total de retenciones del 10 por 100, que quedarán en poder del Ayuntamiento de Salas de los Infantes hasta que se realice la recepción definitiva de las obras.

Salas de los Infantes, 2 de febrero de 1962.—El Alcalde, José Martínez.

### Ayuntamiento de Lerma

En esta Alcaldía se encuentra depositada, a disposición de quien acredite ser su dueño, una rueda de camión de las medidas 900 por 20, encontrada abandonada en el Km. 202 de la carretera Madrid-Irún.

Lerma, 2 de febrero de 1962.  
El Alcalde, Hilario Pino.

### Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

De conformidad con lo ordenado por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, se anuncia, por medio del presente, la subasta para el aprovechamiento de sarros de 21.485 pinos, en el monte de esta pertenencia denominado "El Pinar", núm. 212, del Catálogo de la provincia; con el tipo base de 10.740 pesetas, e índice de pesetas 12.888.

La subasta, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue y la asistencia de un representante del Distrito Forestal, tendrá lugar en la Casa Consistorial el día que se cumplan los diez hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las once.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas se tienen de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los interesados; admitiéndose las proposiciones, con sujeción a los mismos, en los días hábiles y horas de oficina hasta el anterior al de la subasta.

Canicosa de la Sierra, 29 de enero de 1962. — El Alcalde, Mario Ibáñez.

299.—D-107'15

El día 11 de febrero próximo y hora de las diez, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue y con asistencia de un representante del Distrito Forestal, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de resinación de 22.342 pinos, a vida, del monte de esta pertenencia denominado "El Pinar", número 212 del Catálogo de la provincia, bajo la tasación base de cuatrocientas dos mil ciento cincuenta seis pesetas y tipo índice el 120 por 100 de esta base, que se contiene en el estado de aprovechamientos del

Distrito Forestal publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 10 y fecha 13 del actual.

Regirán las condiciones del pliego publicado por la Jefatura del Distrito Forestal para el año de 1953 y las económico administrativas del Ayuntamiento, estándose en lo no previsto a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrarán una segunda y hasta tercera a los seis y doce días hábiles, respectivamente, de la primera, bajo la misma tasación y condiciones.

La fianza provisional será del 3 por 100 de la tasación base y la definitiva del 6 por 100 sobre el precio del remate.

Las proposiciones, según el modelo publicado por el Distrito Forestal con el citado estado, serán admitidas en los días hábiles y horas de oficina hasta el anterior al de la subasta, debiendo presentar los proponentes junto con las mismas certificado de industrial resinero, que corresponda a la Comarca en la primera subasta y sin distinción de comarca en las sucesivas. Asimismo adjuntará resguardo de fianza y declaración jurada de no estar incurso en los casos de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Canicosa de la Sierra, 18 de enero de 1962.—El Alcalde, Mario Ibáñez.

298.—D-197,15

### Ayuntamiento de Belorado

Por la presente se hace saber que se va a proceder a la devo-

lución de la cuenta de valores independientes del Presupuesto de la fianza que en su día constituyó don Longinos Fernández Alvarez, para obras de colocación y renovación de tubería de distribución de aguas y dotación al nuevo cuartel de la Guardia Civil.

Los interesados legítimos sobre responsabilidades y deudas procedentes de la obra citada, pueden formular sus reclamaciones en plazo de diez días.

Belorado, 30 de enero de 1962.—El Alcalde, Pedro Uzuiza.

313.—D-61,10

### Junta administrativa de Castreñas

La Junta administrativa de Castreñas, tiene acordado subastar públicamente el arriendo del monte "La Lora", de sesenta hectáreas, previa roturación del mismo, autorizada por el Subdirector de Montes y Política Forestal, con fecha 11 de noviembre de 1961, a cuyo efecto en la Secretaría de esta Junta se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Castreñas, Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre, 31 de enero de 1962.—El Presidente de la Junta, Maximino Merino.

312.—D-70'10

## DE DIEGO

HABILITACION DE CLASES PASIVAS  
GESTORIA ADMINISTRATIVA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

Plazá de José Antonio, 3.— Teléfono 4960.—BURGOS